Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *202661000579596* con Fecha 2026-08-14

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción en la Agencia Nacional de Tierras ANT"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas que las modifiquen o adicionen,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho de la Directora General: *"Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad"*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dispone que: *"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)".*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

> *"(...) **Artículo 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*
>
> *El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"*

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 del 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, determina que:

> *"(...) **Artículo 2.2.5.5.43: Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño"*
>
> *En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.*
>
> *En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (03) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)".*

Que mediante Resolución No.20226100295956 del 15 de noviembre del 2022 fue nombrado el profesional **RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.379.123 en el empleo libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 grado 1, nivel directivo perteneciente a la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de Tierras, del que tomó posesión el día 15 de noviembre del 2023, mediante acta No. 82.

Que con la Resolución No. 202661000553536 del 03 de agosto de 2026 el servidor público **RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.379.123, fue encargado del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 grado 1, nivel directivo perteneciente a la Subdirección De Seguridad Juridica en la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que con la Resolución No. 202661000579546 de fecha 13 de agosto de 2026 la Directora General de la Agencia Nacional de Tierras le acepta la renuncia al servidor público **RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.379.123 al cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 grado 1, nivel directivo perteneciente a la Subdirección De Seguridad Juridica en la Agencia Nacional de Tierras - ANT, a partir del día 14 de agosto de 2026.

Que en virtud de la aceptación de renuncia del servidor público **RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS,** el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 grado 1, nivel directivo perteneciente a la Subdirección De Seguridad Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras - ANT, quedará en vacancia definitiva a partir del día 14 de agosto de 2026.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado.

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario encargar a un servidor público, de las funciones del cargo libre nombramiento y remoción Subdirector Técnico de Agencia Código E5 grado 1, nivel directivo perteneciente a la Subdirección De Seguridad Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras - ANT, con el propósito de asegurar el adecuado ejercicio de la función administrativa, en términos de eficacia, economía y celeridad, y de acuerdo con los programas, planes y proyectos institucionales, que están a cargo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que por directriz de la Directora General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, se postuló al servidor público **JESUS HORACIO PARRAGA APONTE** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.310 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, quien mediante la Resolución No. 008 del 21 de abril de 2016 fue incorporado en el empleo de carrera administrativa denominado Gestor código T1 grado 17, nivel profesional, perteneciente a la Oficina Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras - ANT, del que tomó posesión el día 21 de abril de 2016, mediante acta No. 32; para ser encargado del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 grado 1, nivel directivo perteneciente a la Subdirección De Seguridad Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que la Subdirección de Talento Humano verificó los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales y estableció que el funcionario de carrera administrativa **JESUS HORACIO PARRAGA APONTE** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.310 cumple con los requisitos de estudios y experiencia, para desempeñar el encargo del empleo de libre nombramiento y remoción Subdirector Técnico de Agencia Código E5 grado 1, nivel directivo perteneciente a la Subdirección De Seguridad Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al servidor público **JESUS HORACIO PARRAGA APONTE** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.310, quien ostenta derechos de carrera administrativa, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 grado 1, nivel directivo perteneciente a la Subdirección De Seguridad Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras - ANT, a partir del día 14 de agosto de 2026, sin separarse del empleo del cual es titular, por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de posesión y/o hasta que se provea en forma definitiva el cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al servidor público **JESUS HORACIO PARRAGA APONTE** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.310, conforme a los planteamientos expuestos en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2026-08-14

LINA MARIA GARRIDO MARTIN
Directora General
Agencia Nacional de Tierras

Aprobó: Álvaro Patiño Montoya – Subdirector de Talento Humano
Proyectó: Luisa Valentina Rojas Cubillos – Contratista STH